



SÁENZ PEÑA, 2 1 MAR 2014

VISTO el expediente C.S. 007/14 del registro de esta Universidad, por el que se tramita la modificación del plan de estudios de la Especialización en Tributación Local y de su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los lineamientos políticos para su desarrollo, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, se encuentra abocada a la reorganización de su oferta educativa.

Que en dicha reorganización se prevé la implementación de acciones destinadas al mejoramiento de los proyectos formativos y a la flexibilización de los diseños curriculares de las carreras con las que cuenta esta Universidad.

Que la Especialización en Tributación Local, cuya modificación se propone, ha sido creada por Resolución de este Consejo Nº 004/12, junto con su reglamento.

Que en virtud de la modificación propuesta, se elimina el "Seminario Imposición Local a los consumos y al Patrimonio" y en su remplazo se crea el "Seminario de Federalismo Fiscal".

Que además, se modifica la denominación de "Tesis o Tesina" por "Trabajo Final Integrador".

A





Que la solicitud de modificación se fundamenta en una recomendación realizada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que las mismas modificaciones se aplican al reglamento de la Especialización.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el plan de estudios de la Especialización en Tributación Local; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Reglamento de la Especialización en Tributación Local; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente al Ministerio de Educación, y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 007 14

Lic ANJBAL Y. JOZAMI RECTOR UNTREF





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

CARRERA DE ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION LOCAL



1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA



1.1. DENOMINACIÓN

ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION LOCAL

1.2. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICA:

DIRECCION DE POSGRADOS

1.3. NIVEL DE LA CARRERA:

CARRERA DE POSGRADO - ESPECIALIZACIÓN

2. AÑO DE INICIACION DE LA CARRERA

2012

3. CARÁCTER DE LA CARRERA

Continuo

4. FUNDAMENTACION

La tributación local — que comprende la tributación provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - no es ni puede ser una disciplina como las restantes del derecho y la economía, sus reglas, conceptos e instituciones no pueden ser comprendidos cabalmente si se utilizan los esquemas interpretativos por ejemplo, del Derecho Civil. Tiene sus raíces en problemas fundamentales como son las relaciones del Estado local, tanto Provincial como Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el ciudadano, la autoridad con la libertad, la sociedad con el individuo. La convalidación o la anulación de una decisión administrativa en el ámbito local no tienen ningún punto de contacto con un contrato celebrado entre particulares o con la de un acto privado. Para un administrador fiscal, jurista o economista, desatento, solamente las apariencias permiten comparar la responsabilidad del Estado con la de un particular. Como se advertirá la Administración tributaria local, la tributación local — sea Provincial o Municipal, son fenómenos con características particulares.

Por otra parte, el Derecho Tributario Local así entendido, comprensivo del Derecho Tributario Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un *ius in fieri*, un derecho en formación continua, que ha experimentado en las dos últimas décadas un notable grado de desarrollo.



En otro orden de ideas, la actividad creciente del Estado y de la Administración, como también la judicialización de múltiples actividades, impone la creación de estructuras adecuadas que las organicen y permitan su funcionamiento eficiente. Para tal fin, se requieren profesionales con pericia técnica y competitivos.

En este enorme engranaje de la Administración y de la Justicia, el rol del Abogado y del Profesional en Ciencias Económicas, en sus diversas formas (letrado en la actividad privada, representante judicial del Estado, dictaminador o magistrado, administrador fiscal, funcionario público, etc.) impone la necesidad de formarlos con una alta especialización en el campo de la Administración y la Tributación Local, tanto Provincial y Municipal, como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Claro que la oferta Académica que se promueve tiende a desarrollar los contenidos de la Tributación Local Argentina como un género, cuyas especies son la Tributación Provincial, la Tributación Municipal y la Tributación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de modo que no debe interpretarse al Estado Local como diferente del Provincial y el Municipal.

5. FUNDAMENTACION INSTITUCIONAL

La Administración Pública Provincial y Municipal, al igual que la administración nacional, padece una crisis y una serie de problemas signados por los desafíos una gestión transparente, moderna y eficaz debe afrontar. La capacitación permanente de las estructuras profesionales y administrativas del Estado Provincial y Municipal es una de las herramientas más idóneas para enfrentar este estado de situación.

En cuanto a la ineficiencia de los funcionarios, se puede decir que en el imaginario popular existe la idea que lo público es lento e ineficiente, frente lo privado, dinámico y eficiente. Lo cierto es que en la Administración provincial y municipal hay servidores públicos comprometidos con su trabajo, con pericia técnica y afanosa de poder gestionar adecuadamente el interés general, pero también encontramos empleados sin los conocimientos para ocupar un cargo. Y, lo real también es, que en el ámbito privado existen múltiples casos de burocracia, corrupción e impericia.

Por lo demás, la Administración, padece un tercer problema, los innumerables pleitos que debe afrontar. El exceso de trabajo conspira contra la celeridad con que aquella debe desempeñarse y con la calidad de sus decisiones

Estas situaciones, de ineficiencia y multiplicidad de pleitos que debe afrontar la Administración fiscal local — entendida por tal la Provincial, Municipal y de la C.A.B.A. - impactan, en última instancia, en el ciudadano pues los tributos que abona son destinados al pago de los juicios en los que es condenada aquella, los que son costosos para todos, aun para el vencedor.

Desde nuestra perspectiva, esta situación también obedece a la escasa preparación de los funcionarios de las administraciones tributarias provinciales y municipales. De ahí la



necesidad de organizar una Carrera de Especialización en Tributación Local - .cuyo alcance es Provincial, Municipal y de la C.A.B.A. -

Por otra parte, cabe destacar la necesidad de formar profesionales comprometidos con la realidad social aptos en el ejercicio de competencias que le permitan afrontar los desafíos del entorno. La continua actualización, constituye una necesidad de la que no pueden escapar los letrados y profesionales en ciencias económicas, si es que desean mantenerse competitivos y prestos a afrontar los desafíos que le impone nuestro tiempo.

De lo expuesto se deduce la sustancial importancia que tiene para la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la implementación de la presente Carrera con rango de Especialización.

En este aspecto ponemos de manifiesto que es una propuesta novedosa, se suma a la Diplomatura y Tecnicatura Universitaria en Administración Tributaria que tiene la UNTREF, y se complementa con el Posgrado en Administración Tributaria Subnacional en el marco de la iniciativa conjunta de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS.

6. ANTECEDENTES

No tenemos conocimiento de la existencia de Carreras antecedentes similares a la propuesta. En general las Carreras de Especialización en el Campo de la Tributación se ofrecen con un contenido más general. Por ejemplo la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires ofrece una Carrera de Especialización en Derecho Tributario, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires cuenta con una Carrera de Especialización en Tributación, la Universidad Nacional de la Matanza propone una Carrera de Especialización en Procedimiento Tributario y Penal Tributario, la Universidad de Belgrano tiene en su oferta una Carrera de Especialización anual en Derecho Tributario, la Universidad Austral ofrece una Carrera de Especialización en Derecho Tributario. En todos los casos, luego de tratar contenidos comunes al Derecho tributario, se incluyen contenidos focalizados en la Tributación Nacional, la imposición a la renta, a los consumos, al patrimonio, el régimen aduanero y la tributación internacional.

En cambio, la Carrera de Especialización propuesta se focaliza en un área específica, aún no desarrollada en ámbitos académicos salvo por el posgrado antecedente de esta Casa, como es la Tributación Local, que como género, comprende la Tributación Provincial, la Tributación Municipal y la Tributación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como especies.

7. OBJETIVOS DE LA CARRERA:

La Carrera de Especialización propuesta tiende a formar profesionales altamente capacitados en Tributación Local, Provincial y Municipal, en particular magistrados, funcionarios judiciales, abogados y Profesionales en ciencias Económicas del Estado Provincial o



Municipal que integran los distintos servicios jurídicos, áreas de la administración tributaria, de la hacienda pública local, letrados que deseen perfeccionarse en el ejercicio de su profesión en esta rama del derecho, funcionarios de Direcciones de Rentas, Ministerios de Economía o Secretarías de Hacienda, Provinciales o Municipales y profesores de Derecho Público.

Dada la amplia incidencia de la Tributación Local, tanto Provincial como Municipal, en todos los campos, una formación en esta disciplina se ha constituido en una necesidad que el administrador fiscal, el magistrado, el jurista del siglo XXI debe enfrentar para continuar en la competencia profesional.

A tal fin se busca que los Especializandos:

- 1. Dominen conocimientos teóricos y prácticos de la problemática del Derecho Administrativo, focalizados en el Derecho Administrativo Provincial y Municipal
- Dominen conocimientos teóricos y prácticos relativos a la Tributación local en la Teoría, en particular del Estado Local, sea Provincial, Municipal, a través de la Historia Universal y Argentina, y su perspectiva en la Historia de las Ideas.
- 3. Dominen la aplicación de herramientas de micro y macro economía aplicadas a la Tributación local, comprendida por la Tributación Provincial y Municipal.
- 4. Profundicen los conocimientos relativos a la estructura de las distintas ramas de la tributación, aplicados a los gravámenes locales, en el ámbito Provincial y Municipal. Fundamentalmente en el campo del derecho tributario sustantivo, Constitucional y Penal Tributario.
- Perciban el modo en que se articule el funcionamiento de las instituciones estatales, y de los distintos sujetos que intervienen y se relacionan con el Estado
- 6. Apliquen esos conocimientos en su ejercicio práctico

Dado el enfoque internacional y comparado que se dará a cada una de las asignaturas, se encuentra previsto que estudiantes de diferentes países puedan ingresar a la carrera.

8. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA.

ESPECIALISTA EN TRIBUTACION LOCAL

9. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado de la Carrera de Especialización en Tributación Local se encontrará capacitado para abordar la gestión pública en materia fiscal, de manera tal que podrá:

- Participar en sus múltiples funciones, como dictaminador, prestando asesoramiento, y en este caso, haciendo aportes conceptuales y axiológicos sobre los debates más recientes, la más moderna doctrina sobre la materia y los procesos asociados al Derecho Tributario Local. Dando marco legal a la actuación administrativa fiscal.
- Ejercer como representante del Estado, participando en la resolución de los conflictos que le plantean al Estado en materia de Tributación Local.



007 14

- Desempeñarse como funcionario judicial, resolviendo el conflicto, según las técnicas más avanzadas de elaboración de resoluciones.
- 4. Ejercer la docencia en el nivel superior de educación universitario, con especial preferencia en posgrados. Dado que sus competencias profesionales cubren un área de vacancia en cuanto perfil dentro de lo académico, podrá constituirse en un futuro formador de formadores en esta compleja problemática transdisciplinar.
- Cumplir las funciones de Juez Administrativo en el marco del ordenamiento fiscal local, tanto Provincial, como Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que así lo autorice.
- 6. Desempeñarse con solvencia y autoridad en cualquier área de la administración de la hacienda pública local, que abarca la hacienda pública Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, participando activamente en el asesoramiento, elaboración de presupuestos públicos, en el diseño de políticas públicas de recaudación y de sistemas tributarios subnacionales racionales.

Las habilidades enunciadas serán incorporadas a partir del conocimiento de:

- Los principios constitucionales de la tributación provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Los principios del derecho público provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las bases del sistema financiero y presupuestario de la administración pública subnacional.
- Los principios del derecho tributario sustantivo aplicado a lo local, entiendo por local a lo Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El ilícito tributario aplicado al régimen local, con particular referencia a que no hay un único sistema tributario local, de modo que se desarrollarán los contenidos del ilícito tributario desagregando como especies diferentes, al ilícito tributario Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los distintos regímenes infraccionales municipales.
- Los fundamentos micro y macroeconómicos en que se desarrolla la tributación Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que integran el género de Tributación local.
- Los tributos locales desagregados en Provinciales, Municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - en particular.

10. REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA

Poseer título de grado universitario de Abogado, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Ciencias Económicas o de Licenciado en Ciencias Políticas.



11. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.



11.1 Organización general.

El plan de estudios de la Carrera de Especialización en Tributación Local consta de un total de trece (13) cursos, seis (6) seminarios, un taller de integración para elaboración del Trabajo Final Integrador y la práctica profesional obligatoria; a dictarse en cuatro (4) cuatrimestres durante dos (2) años.

11.2 Organización especial.

Se ha realizado un análisis de las funciones del administrador fiscal, utilizando el esquema de los tres ejes socio-profesionales ya desarrollados para el posgrado en Administración Tributaria Subnacional, y cuatro ejes epistémicos. En la intersección de los contenidos curriculares de estos dos tipos de ejes se configuran las asignaturas.

Los ejes socio-profesionales son:

- integración del profesional de grado a la problemática de la Administración Tributaria, Provincial, Municipal, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las relaciones del Estado con los particulares.
- 2) La función del profesional de grado en las áreas de Direcciones de Rentas, Ministerios de Economía, Secretarías de Hacienda; el rol del funcionario en lo contencioso administrativo y las incumbencias del profesional que debe litigar en el ámbito de la tributación local, tanto Provincial, Municipal como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) Utilización de instrumentos y herramientas para la resolución de los conflictos.

Los Ejes epistémicos definidos son:

- Derecho Administrativo Público Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2) Derecho Constitucional Constitucional Tributario
- 3) Derecho Tributario Local Sustantivo y Penal tributario
- 4) Finanzas Públicas Sistemas Presupuestarios

Justificación teórica de los ejes

Ejes socio-profesionales

 integración del administrador fiscal a la problemática de la Administración Pública, las relaciones del Estado con los particulares. En este campo, se estudia, el modo de organización administrativa, los actos que emite la Administración, focalizados en



actos de índole fiscal y tributaria local, siempre entendiendo que lo local es comprensivo de lo Provincial, Municipal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En fin, se analiza, desde la perspectiva jurídica y económica, a los sujetos que intervienen en esta problemática, y el modo en que se desenvuelve la Administración tributaria.

- 2) La función del profesional administrador tributario subnacional es de suma importancia, máxime cuando se cuestiona la inteligencia de normas fiscales que por su complejidad y grado de desarrollo resultan de dificultosa comprensión para los funcionarios públicos, carentes de esos conocimientos e inmersos en su actividad política. Cuanto más complejo es el cúmulo de normas, reglamentaciones a los que debe enfrentarse el administrado y el funcionario, la intervención del especialista resulta una premiosa necesidad. Por lo demás no debemos olvidar, que existe el prejuicio de que "la Administración viola sistemáticamente el ordenamiento jurídico -muchas veces a sabiendas- y sin importar las consecuencias nocivas que ello acarrea para el interés público. También miramos absortos una Administración burocrática y pesada que se aleja cada día más de la tecnología moderna. Y, finalmente, nos asombramos porque pareciera que se cotiza cada día más el funcionario público que descubre una nueva trampa, u obstáculo para que al particular interesado le sea cada día más difícil ejercer legitimamente sus derechos frente al accionar de la Administración". Ante tales circunstancias, creemos que la intervención del especialista en nuestra materia, es una garantía del principio del debido proceso. No es esta una visión corporativa, todo lo contrario, es una postura tendiente a juridizar el accionar de la Administración, que en definitiva debe estar sometida al Derecho.
- 3) Utilización de instrumentos y herramientas para la resolución de los conflictos. Los conflictos forman parte de la vida del hombre, no solo los que son consecuencia de relaciones interpersonales, sino los que trasuntan una relación entre el Estado y los particulares, o de estos con las administraciones fiscales en particular. El funcionario especializado en tributación local, ya sea Provincial, Municipal o en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que participa en estos procesos, debe conocer las instancias de resolución de estos conflictos, y debe ser consciente de que es indispensable conciliar y unificar criterios sin destruir la diversidad de su tarea.

Ejes epistémicos

Un eje epistémico es un campo de conocimiento útil para responder a una problemática social. El Derecho y las Ciencias Económicas, en su largo derrotero han tenido diferentes epistemologías. Para este análisis hemos considerado como ejes epistémicos relevantes a los siguientes:

¹ CANOSA, Armando, El procedimiento administrativo en la reforma del Estado en El Derecho Administrativo Argentino, hoy, Buenos Aires, Ciencias de la Administración, 1996, p. 78.





- Derecho Administrativo, en un marco diverso, así se estudia la organización administrativa, que es el modo en que se desenvuelve la Administración. El acto administrativo, que es el modo en que expresa su voluntad la Administración.
- 2) Derecho Constitucional, es el que da fundamento a todo el ordenamiento jurídico, pero moldea de manera clara el Derecho Tributario y el Derecho Administrativo. Por lo demás, el Derecho Administrativo es, en su acepción más amplia e inmediatamente perceptible, el conjunto de reglas definidoras de los derechos y obligaciones de la administración —es decir, del gobierno— y del aparato administrativo. Regula uno de los tres poderes del Estado, que, además, es el más poderoso: este rasgo fundamental, tan ligado a las «bases constitucionales» (VEDEL), no debe pasarse por alto, si es que quiere entenderse los límites y alcances de la tributación local como género de las especies tributarias locales: Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) Derecho Tributario Local, que como ya hemos aclarado, comprende el Derecho Tributario Provincial, el Municipal y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que es el aporte medular y específico de la carrera de Especialización. Proveer al cursante de contenidos y conceptos que hacen a estar rama del derecho en el campo de la Tributación Local, con particular énfasis en el Derecho Tributario Sustantivo aplicado a los Tributos Locales en todas sus especies, dando solvencia al especializando en el manejo de conceptos como Hecho Imponible, Base, Sujetos, Obligación Tributaria, Relación Jurídica Tributaria, todos en el contexto de los Tributos Provinciales, Municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se profundizará el dominio del ilícito Tributario, también focalizado en los Tributos Locales, poniendo particular énfasis en que no existe un solo sistema Tributario Local, de modo que los contenidos temáticos comprenden todos los regímenes de infracciones a nivel Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de delitos en el ámbito Provincial y de la Ciudad de Buenos Aires. En este aspecto, no debemos pasar por alto que recientemente fue sancionada la reforma a la ley penal tributaria 24769, introducida por la ley 26.735, ampliando el bien jurídico protegido a las haciendas locales, exclusivamente Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de modo que es fundamental otorgar a los cursantes las herramientas necesarias para desempeñarse en el nuevo contexto.
 - 4) Finanzas Públicas Sistemas presupuestarios, que permita iniciar y profundizar el conocimiento de las Finanzas Públicas, incorporando las teorias económicas fundamentales, relacionadas con las prácticas administrativas en materia tributaria en sus tres niveles de gobierno, considerando los diferentes contextos, históricos, sociales y geográficos, para poder analizar científicamente la relación del Estado en general, con la sociedad y las implicancias de su accionar sobre la economía real. Para ello se dispondrá de herramientas y conceptos teóricos y prácticos necesarios, que nos permitan entender los efectos de la participación del sector público en la economía y sus principales consecuencias. Se expondrán distintas alternativas para el



007 14

diseño de los sistemas fiscales y tributarios, de los de los gobiernos subnacionales y locales, ya sean Provinciales, Municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego, se busca formar desde la teoría clásica de las finanzas públicas, profesionales aptos para desarrollar tareas en las administraciones tributarias subnacionales y locales, capaces de aplicar los fundamentos teóricos de esta ciencia, a la cotidiana tarea de su área de competencia.

11.3. Estructura Curricular

El Diploma de Especialista se alcanza con la aprobación de la totalidad de cursos y seminarios teórico-prácticos, el Taller de Trabajo Final Integrador y un Práctica Profesional (80 hs.).

La Práctica Profesional es un componente obligatorio que implica entrenamiento en las dependencias municipales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, homologados y autorizados al efecto por la Dirección de la Carrera de Especialización en Tributación Local, desarrollando acciones afines a su formación Académica. Simultáneamente, el producto o tarea a desarrollar deberá ser de utilidad para el organismo fiscal en que se lleva a cabo.

Cursos	320 horas
Seminarios	72 horas
Taller de Trabajo Final Integrador	32 horas
Práctica Profesional	80 horas





12. PLAN DE ESTUDIOS.

Cuatrim.	Seminario o Asignatura	Carga horaria	Correla- tividad
1	FINANZAS PUBLICAS I	32	-
	DERECHO TRIBUTARIO	32	-
	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	24	*
2	FINANZAS PUBLICAS II	32	=
	METODOLOGIA APLICADA A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	16	
	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	24	
	SEMINARIO: ARMONIZACION FISCAL	12	
	SEMINARIO: NUEVOS RECURSOS TRIBUTARIOS	12	-
	SEMINARIO: FEDERALISMO FISCAL	12	-
3	TEORIA DEL ESTADO Y TRIBUTACION LOCAL	20	-
	FUNDAMENTOS DE MICRO Y MACROECONOMIA APLICADOS A LA TRIBUTACION LOCAL	20	-
	DERECHO TRIBUTARIO SUSTANTIVO LOCAL	24	
	SEMINARIO: JURISPRUDENCIA DE LA CSJN EN	27	-
	MATERIA DE TRIBUTOS LOCALES	12	700
	SEMINARIO: TRIBUTOS AMBIENTALES	12	-
	SEMINARIO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA FRENTE A LOS CONCURSOS Y QUIEBRAS	12	2
DERECHO PÚBLICO PROVIPROFUNDI REGIMEN DE SANCIONES E SISTEMA TRIBUT TRIBUTOS LOCALES: MUNICIPA DERECHO CONSTITUCIO	DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL PROFUNDIZADO	24	-
	REGIMEN DE SANCIONES E INFRACCIONES EN EL SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL	24	_
	TRIBUTOS LOCALES: PROVINCIALES Y MUNICIPALES	24	(#3)
	DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO Y PROCESAL CONSTITUCIONAL PROFUNDIZADO	24	-
		392	

13, CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

FINANZAS PUBLICAS I

Que el alumno incorpore las teorías económicas fundamentales, relacionadas con las prácticas administrativas en materia tributaria en los tres niveles de gobierno. Para ello se tendrá en consideración los contextos históricos, sociales, geográficos que permitirán el análisis de las relaciones del Estado con la sociedad y las implicancias de su accionar en la economía real, llevando al alumno a introducirse en la economía del Sector Público (Presupuesto; Gasto Público; Crédito Público y Federalismo Fiscal). Asimismo se lo dotará del conocimiento acerca de la Ley de Administración Financiera del Estado N°24516.

DERECHO TRIBUTARIO

Dotar al alumno de los conceptos básicos relativos al Derecho Tributario y su aplicación en el



tiempo y en el espacio. Generarle el conocimiento acerca de la interpretación de la norma tributaria introduciéndolo en la comprensión de las distintas ramas del derecho Tributario (Derecho Administrativo Tributario; Derecho Procesal Tributario; Derecho Constitucional Tributario; Derecho Penal Tributario). Asimismo se le darna al alumno las nociones elementales de las especies tributarias (Impuestos, Tasas y Contribuciones). Todo ello con la finalidad de permitirle la inserción de los citados conceptos en marcos legislativos y regulatorios en las distintas instancias administrativas, nacional, provincial y local.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Generar en el alumno el conocimiento de los elementos del sistema administrativo tributario y de las funciones de las Administraciones Tributarias, junto a las relaciones existentes entre ellos y las causas y consecuencias que dicha interrelación genera.

FINANZAS PUBLICAS II

Promover en el alumno, sobre la base de las nociones incorporadas en la materia Finanzas Publicas I, la posibilidad de establecimiento de vinculaciones de las mismas en el ámbito de las finanzas públicas locales -- provinciales y municipales - . Asimismo se lo introducirá en los contenidos del Federalismo Fiscal a través de los mecanismos de coordinación vertical y horizontal mediante la utilización de instrumentos legislativos tales como la Ley de Coparticipación Federal; el Convenio Multilateral y los Regímenes Locales de Administración Financiera (vgr. El R.A.F.A.M. en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires).

METODOLOGIA APLICADA A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Proveer al alumno de los conceptos básicos de la metodología de la investigación, aportándole sus elementos fundamentales (el concepto del paradigma en investigación; enfoques cualitativos y cuantitativos de la investigación social; formulación de problemas de investigación y líneas de investigación, marcos teóricos y metodológicos; hipótesis y variables).

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

Que el alumno tome conocimiento de la organización de interna de la Administración Federal de Ingreso Públicos (AFIP) y de las relaciones que se generan entre los administrados y los organismos fiscales, tanto con la Administración Federal de Ingreso Públicos (AFIP) como con las Administraciones Tributarias Subnacionales. Entendiendo el marco teórico y práctico de la Ley11683 y su Decreto Reglamentario, en su aplicación tanto en la instancia federal como en las instancias locales. Asimismo entender los conceptos básicos que permiten la defensa de los contribuyentes mediante vías recursivas, administrativas – federales y locales – y judiciales.

SEMINARIO: ARMONIZACION FISCAL

Que el alumno incorpore y aplique los contenidos desarrollados en las materias troncales en un fenómeno de absoluta actualidad como es la codificación tributaria a nivel local, provincial y municipal. Para ello se trabajará en el proyecto de Código Tributario Armonizado CeATS.

SEMINARIO: NUEVOS RECURSOS TRIBUTARIOS

Brindar al alumno nuevas herramientas fiscales que se imponen en la administración tributaria moderna. En particular, focalizados en el desarrollo de captación de plusvalías, e indicadores de usos urbanísticos entre otros regímenes.





SEMINARIO: FEDERALISMO FISCAL

Dotar al alumno de conocimiento aplicado del régimen Fiscal Argentino en el marco de descentralización territorial articulado por la normativa nacional y local. De este seminario se espera que el cursante comprenda la distribución de las funciones de las competencias fiscales entre Nación, Provincias y Municipios, atendiendo especialmente a los mecanismos de transferencia y distribución entre las distintas instancias territoriales.

TEORIA DEL ESTADO Y TRIBUTACION LOCAL

Promover en el alumno la familiarización con los fundamentos, características y funcionamiento del Estado contemporáneo, en la observancia de sus antecedentes y origenes históricos, a fin de establece los vínculos entre dichos contenidos básicos y la materia tributaria, recurriendo a precisiones teóricas ; al pensamiento político occidental y los valores que de él se desprenden y analizando la organización institucional y administrativa del estado contemporáneo.

FUNDAMENTOS DE MICRO Y MACROECONOMIA APLICADOS A LA TRIBUTACION LOCAL

Que el alumno conozca y desarrolle los conceptos básicos de la economía que le permitan describir y vincular los elementos de la macroeconomía y la microeconomía, a fin de proceder a evaluar los diferentes procesos económicos que pudieran generarse.

DERECHO TRIBUTARIO SUSTANTIVO LOCAL

Promover en el alumno el interés en el estudio de los principios que gobiernan el derecho tributario sustantivo local, transmitiendo los conocimientos de los distintos elementos que integran la obligación tributaria tanto en su génesis como en sus aspectos objetivo y subjetivo. En este sentido se instará al alumno a distinguir y caracterizar las distintas categorías de sujetos pasivos, la naturaleza jurídica de retención y de percepción y el análisis de la naturaleza y las formas de extinción de la obligación tributaria.

SEMINARIO: JURISPRUDENCIA DE LA CSJN EN MATERIA DE TRIBUTOS LOCALES

Proveer al alumno de conocimientos actualizados de la jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal en materia de tributación local, administración financiera del Estado Provincial y Municipal, como así también analizar los dictámenes de Procuración que anteceden a los precedentes objeto de desarrollo.

SEMINARIO: TRIBUTOS AMBIENTALES

Suministrar al alumno un desarrollo acabado de la evolución de la tributación ambiental en el mundo y en nuestro país, aplicando los conocimientos adquiridos en materias troncales como Finanzas Públicas I y II, Derecho Constitucional Tributario, Derecho Tributario Sustantivo de modo que se adquieran los recursos necesarios para implementar de modo exitoso esta herramienta parafiscal a nivel local.

SEMINARIO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA FRENTE A LOS CONCURSOS Y **OUIEBRAS**

Que el alumno obtenga los conocimientos suficientes en materia de concursos y quiebras que le permiten administrar satisfactoriamente recursos tributarios locales, provinciales y



municipales. A tal efecto se brindará un análisis pormenorizado de institutos del derecho tributario y del derecho concursal que colisionan en su aplicación concurrente. La prescripción fiscal y concursal. El fuero de atracción.

DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL PROFUNDIZADO

Que el alumno conozca el funcionamiento de la administración pública en la comprensión de las funciones jurisdiccionales y de las decisiones y opiniones de la Administración. Teniendo en cuenta los mecanismos utilizados por la propia Administración: reglamentos y Actos Administrativos. Todo ello se realizará en aplicación a la actividad financiera del Estado desde la perspectiva de la Ley 19549 y sus sucedáneas en los regímenes locales.

REGIMEN DE SANCIONES E INFRACCIONES EN EL SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL

Formar al alumno en el conocimiento del régimen del ilícito tributario previsto en la Ley 11683, en los Códigos Fiscales Provinciales y en las Ordenanzas Fiscales Municipales, a fin de obtener una cabal comprensión de las nociones de infracciones formales y materiales y la aplicación de la Ley 24769 y su proyecto de reforma a los tributos naciones y locales.



007 14



TRIBUTOS LOCALES: PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Proporcionar al alumno los conceptos vinculados a la distribución territorial en materia fiscal en el ámbito del federalismo argentino haciendo hincapié en el orden provincial y local. Ello permitirá la proyección de las nociones generales aprendidas a la materia concreta de los tributos impuestos en la jurisdicción provincial y municipal.

DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO Y PROCESAL CONSTITUCIONAL PROFUNDIZADO

Profundizar el conocimiento del alumno en el Derecho Constitucional Tributario, sus antecedentes históricos y la evolución jurisprudencial de los principios que de él emanan en relación a los principios de la tributación: principio de reserva de ley; principio de igualdad; principio de confiscatoriedad; principio de equidad y tutela jurisdiccional efectiva en materia tributaria.





CARRERA DE ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION LOCAL

Reglamento

CAPITULO I: DE LA CARRERA.

ARTÍCULO 1. Alcance:

En el marco de los principios establecidos como disposiciones generales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), y en particular, su reglamento de Posgrados, que establece los fines que rigen el accionar de la misma, el presente reglamento tiene por objetivo regular el funcionamiento de la Carrera de Especialización en Tributación Local, conforme a los principios de la Ley de Educación Superior y las reglamentaciones complementarias. Este Reglamento establece las normas generales relativas a la organización y desarrollo académico de la misma, como así también de sus procesos de admisión, estudios y graduación.

ARTÍCULO 2 - Objetivos y fines estratégicos del título:

La Carrera de Especialización en Tributación Local tiende a formar profesionales altamente capacitados en Tributación Local, tanto Provincial y Municipal como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular magistrados, funcionarios judiciales, abogados y Profesionales en ciencias Económicas del Estado Provincial o Municipal que integran los distintos servicios jurídicos, áreas de la administración tributaria, de la hacienda pública local, que engloba la Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, letrados que deseen perfeccionarse en el ejercicio de su profesión en esta rama del derecho, funcionarios de Direcciones de Rentas, Ministerios de economía o Secretarías de Hacienda, Provinciales o Municipales y profesores de Derecho Público.

Objetivos generales

A tal fin se busca que los Especializandos:

- Dominen conocimientos teóricos y prácticos de la problemática del Derecho Administrativo, focalizados en el Derecho Administrativo Provincial y Municipal
- Dominen conocimientos teóricos y prácticos relativos a la Tributación local en la Teoria, en particular del Estado Local, sea Provincial, Municipal, a través de la Historia Universal y Argentina, y su perspectiva en la Historia de las Ideas.
- Dominen la aplicación de herramientas de micro y macro economía aplicadas a la Tributación local, comprendida por la Tributación Provincial y Municipal.
- Profundicen los conocimientos relativos a la estructura de las distintas ramas de la tributación, aplicados a los gravámenes locales, en el ámbito Provincial y Municipal. Fundamentalmente en el campo del derecho tributario sustantivo, Constitucional y Penal Tributario.
- Perciban el modo en que se articule el funcionamiento de las instituciones estatales, y de los distintos sujetos que intervienen y se relacionan con el Estado
- 6. Apliquen esos conocimientos en su ejercicio práctico

Dado el enfoque internacional y comparado que se dará a cada una de las asignaturas, se encuentra previsto que estudiantes de diferentes países puedan ingresar a la carrera.





Objetivos Específicos:

- Optimizar la formación profesional de los funcionarios del Estado Provincial y Municipal de los profesionales de la actividad privada y de los magistrados a partir de la profundización y actualización del Derecho Tributario Sustantivo, Administrativo, Procesal, Infraccional y Constitucional orientados hacia criterios de cooperación y coordinación entre la Administración y el ciudadano.
- 2) Propiciar un espacio de estudio e investigación respecto de las distintas problemáticas que ofrece la Tributación Local como genero, en sus especies de Tributación Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) Formar profesionales con capacidad para la generación de propuestas jurídicas alternativas y planes de acción que contribuyan a fortalecer el Estado de Derecho y la idea de colaboración para la satisfacción del interés público.
- Capacitar profesionales aptos para liderar los cargos gerenciales de la Administración Pública o el ejercicio de la magistratura.
- 5) Desarrollar en los profesionales destrezas jurídicas y económicas, y habilidades para intervenir en el proceso contencioso administrativo en la resolución de casos, en el asesoramiento jurídico y en la investigación científica.

ARTÍCULO 3- Perfil del Egresado

El egresado de la Carrera de Especialización en Tributación Local, se encontrará capacitado para abordar la gestión pública en materia fiscal, de manera tal que podrá:

- Participar en sus múltiples funciones, como dictaminador, prestando asesoramiento, y en este caso, haciendo aportes conceptuales y axiológicos sobre los debates más recientes, la más moderna doctrina sobre la materia y los procesos asociados al Derecho Tributario Local. Dando marco legal a la actuación administrativa fiscal.
- Ejercer como representante del Estado, participando en la resolución de los conflictos que le plantean al Estado en materia de Tributación Local.
- Desempeñarse como funcionario judicial, resolviendo el conflicto, según las técnicas más avanzadas de elaboración de resoluciones.
- 4. Ejercer la docencia en el nivel superior de educación universitario, con especial preferencia en posgrados. Dado que sus competencias profesionales cubren un área de vacancia en cuanto perfil dentro de lo académico, podrá constituirse en un futuro formador de formadores en esta compleja problemática transdisciplinar.
- Cumplir las funciones de Juez Administrativo en el marco del ordenamiento fiscal local, tanto Provincial, como Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que así lo autorice.
- 6. Desempeñarse con solvencia y autoridad en cualquier área de la administración de la hacienda pública local, que abarca la hacienda pública Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, participando activamente en el asesoramiento, elaboración de presupuestos públicos, en el diseño de políticas públicas de recaudación y de sistemas tributarios subnacionales racionales.





ARTÍCULO 4- Área:

La Carrera de Especialización en Tributación Local, está orientada a graduados universitarios con título de Abogado o Licenciados en Derecho, Contadores Públicos Nacionales, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía o Licenciados en Ciencias Políticas.

Estas categorías no serán excluyentes al momento de considerar la participación de profesionales provenientes de otras áreas cuyo desarrollo profesional se relacione con el perfil de formación al que tiende la presente Carrera. Su admisión será decidida por el Director de la Carrera.

ARTÍCULO 5- Carácter del título

El título de Especialista en Tributación Local, expedido por esta Universidad, será de carácter académico y no habilitará para ejercicio profesional específico.

ARTÍCULO 6- De los aspirantes.

Podrán aspirar al título de Especialista en Tributación Local, quienes se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Graduados con título de licenciatura o equivalentes, correspondiente a carreras de cuatro años de duración como mínimo vinculadas a áreas de ciencias jurídicas, económicas o políticas provenientes de Instituciones Universitarias Nacionales y/o Privadas y debidamente legalizados ante autoridad competente de nuestro país.
- b) Graduados con título de grado universitario vinculados a áreas de ciencias jurídicas, económicas o políticas provenientes de Universidades Extranjeras, reconocidas por autoridad competente de su respectivo país y debidamente legalizados ante autoridad competente de nuestro país.

ARTÍCULO 7- Modalidad de desarrollo de la carrera:

La carrera constará de:

- a) Cursos teórico-prácticos: los alumnos deberán asistir a trece cursos teórico prácticos obligatorios, con una carga horaria total de 320 horas.
- b) Seminarios: los alumnos deberán asistir a 6 Seminarios obligatorios, con una carga horaria total de 72 horas.
- c) Práctica Profesional: los alumnos deberán cumplir ochenta (80) horas de práctica profesional en organismos y centros de investigación afines a la carrera.
- d) Trabajo final Integrador (TFI): los alumnos deberán presentar, en forma individual, un Trabajo Final Integrador ante un tribunal constituido por, al menos, un miembro externo a la universidad. A tal fin, deberán asistir a un taller de trabajo final integrador de 32 horas, que será el marco previo a la elaboración del mismo.





CAPITULO II: GOBIERNO DE LA CARRERA

ARTÍCULO 8- Autoridades

De acuerdo con el marco establecido por el Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, UNTREF, la Carrera de Especialización en Tributación Local, contará con los siguientes órganos de gobierno, gestión y asesoramiento:

- 1) Dirección
- 2) Comité Académico
- 3) Coordinación Académica y Técnica

ARTÍCULO 9- Dirección

La Carrera de Especialización en Tributación Local estará dirigida por un docente de la Universidad, con cargo de Director, designado por el Rector, dependiente de las instancias orgánicas de gobierno que regulan la Universidad en su conjunto. El Director estará asesorado por el Comité Académico.

Será un profesional con grado académico igual o superior al que otorga la Carrera y trayectoria en docencia, investigación y ejercicio profesional acorde a los objetivos del posgrado. El Director de la Carrera será designado por un plazo de dos años.

ARTÍCULO 10- Funciones de la Dirección

- a. Conducir el proceso de programación de las actividades de la Carrera de Especialización en Tributación Local
- b. Representar a la Carrera de Especialización en Tributación Local, ante los ámbitos académicos, profesionales e institucionales con que la misma se relacione.
- c. Autorizar y monitorear la actividad académica de la Carrera de Especialización en Tributación Local y garantizar el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias por parte de todos los involucrados en el desarrollo de la carrera.
- d. Seleccionar y proponer la designación del cuerpo académico en consulta con el Comité Académico y conforme a la normativa que rige el accionar de la Universidad.
- e. Proyectar y garantizar el adecuado uso de los recursos necesarios para el desenvolvimiento de la carrera y la obtención de apoyos financieros o de cualquier otro orden que se consideren adecuados.
- f. Garantizar, con participación del Comité Académico, la evaluación permanente de la carrera y proponer estrategias de mejoramiento.
- g. Convocar periódicamente a reuniones plenarias del Comité Académico a fin de evaluar el estado de situación de la carrera.
- h. Aprobar, conforme la propuesta formal presentada por cada alumno, el Proyecto de Trabajo Final Integrador y al Tutor de Trabajo Final Integrador propuesto.





- i. Garantizar la correcta supervisión de los trabajos finales integradores por parte de los tutores y analizar los informes de avance elevados por éstos últimos, pudiendo hacer las observaciones o sugerencias que estime pertinentes.
- j. Elegir, en consulta con el Comité Académico, la composición de los Jurados de los trabajos finales integradores y tomar intervención en el caso de recusaciones de alguno de los miembros.
- k. Seleccionar y proponer la designación de personal profesional de apoyo cuando se considere necesario para el mejoramiento de la gestión académica de la Especialización, elevando la propuesta a las Autoridades de Posgrado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero para su elevación posterior al Consejo Superior para su aprobación definitiva.
- 1. Proponer los miembros del Comité Académico.

ARTÍCULO 11- Comité Académico

Es un órgano de consulta, supervisión y asesoramiento compuesto por personalidades del ámbito académico ligadas a la temática de la carrera y/ o con experiencia en evaluación institucional y académica de posgrado.

ARTÍCULO 12- Funciones del Comité Académico

- a. Proponer lineamientos generales de programación de las actividades.
- b. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades de la Carrera de Especialización y participar en las reuniones plenarias con el Director, a fin de evaluar el estado de situación de la carrera.
- c. Elaborar criterios y enfoques para la autoevaluación permanente de la carrera.
- d. Proponer estrategias de mejoramiento y políticas de cambio en el desarrollo curricular y académico de la carrera.
- e. Asesorar al Director en la selección y designación del cuerpo académico de la carrera.
- f. Asesorar al Director en la selección de los miembros de los Jurados de los trabajos finales integradores.
- g. Asesorar al Director en la definición de estrategias conducentes a la eficaz gestión de la carrera.

ARTÍCULO 13: Coordinación Técnico y Académico

Será un profesional con antecedentes en coordinación académica y técnica acorde a los objetivos del posgrado y será designado/a por el Rector de la Universidad a propuesta del Director del Programa.

ARTÍCULO 14: Funciones de la Coordinación Técnico y Académico

Sus funciones serán:

- a. Asistir a la Dirección de la Carrera en el cumplimiento de sus funciones.
- Entender en la organización y coordinación de equipos de trabajo conformados por los docentes y personal de apoyo integrados en los distintos campos de formación.



007. 14



- c. Diseñar e implementar mecanismos de articulación con otros programas de posgrado a fin de optimizar la gestión curricular de la Carrera.
- d. Supervisar la implementación de los sistemas de información y autoevaluación acordados en lo que se refiere a las actividades del respectivo campo de formación.
- e. Diseñar e implementar mecanismos relativos a la gestión de recursos para el aprendizaje en el respectivo campo de formación.
- f. Asistir al Director de la Carrera en la organización de espacios de trabajo conjuntos del personal docente y de apoyo perteneciente al Programa.
- g. Asistir al Director de la Carrera en las actividades de coordinación con los distintos organismos de otras instituciones externas.
- h. Organizar y mantener una base documental integrada por materiales de consulta.
- Colaborar en la elaboración y efectuar la distribución de los materiales que genere la Dirección de la Carrera para apoyo de sus funciones de dirección, organización y coordinación de las actividades.
- Asistir al Director de la Carrera en la organización de jornadas, seminarios y otras actividades fuera de las que integran el Plan de Estudios.
- k. Asistir a la Dirección de la Carrera en el relevamiento y difusión de la información de su interés
- Asistir a la Dirección en los aspectos relativos a los aspectos administrativos y financieros de las relaciones interinstitucionales.
- m. Entender en el relevamiento de necesidades, distribución y registro de los bienes de consumo para la implementación del Programa de Posgrados.
- Entender en la recepción, registro, trámite, salida y archivo de la documentación interna y externa del Programa.
- Mantener un sistema de información sobre los distintos procesos de gestión administrativa del Programa de Posgrados.
- p. Asistir a la Dirección en el tratamiento de los asuntos administrativos recibidos para su estudio, consideración y resolución.
- q. Requerir los informes que sean necesarios para el estudio y resolución de asuntos administrativos a cargo de la Dirección.
- r. Entender en la confección y en la difusión de las resoluciones emanadas de la Dirección.
- Entender en la entrada y salida de todos los asuntos, comunicaciones e informes preparados por la Dirección.
- Coordinar acciones con los organismos administrativos de la sede a fin de optimizar los procesos administrativos del Programa.

A



CAPITULO III- ESTRUCTURA ACADEMICA

ARTÍCULO 15- Cuerpo docente

- a) El cuerpo docente estará conformado por profesionales con grado académico superior o equivalente al que otorga la Carrera de Especialización y/o con probada trayectoria en docencia, investigación y ejercicio profesional acorde a la asignatura dictada.
- b) El cuerpo docente quedará integrado, conforme lo establece la normativa de la Universidad, por:
 - Profesores estables: según las categorías establecidas en el Reglamento de Posgrado y reglamentaciones complementarias. Estarán a cargo conjuntamente del diseño y dictado de las asignaturas, quedando bajo la responsabilidad de los titulares la presentación de los programas de los cursos ante el Director de la Carrera. Deberán constituir, al menos, el 50% del cuerpo docente de la carrera.
 - Profesores invitados: según los criterios definidos en el Reglamento de Posgrado y reglamentaciones complementarias. Se incorporarán por invitación, para desarrollar actividades predeterminadas, acordadas con el Director de la Carrera.
- c) Los docentes serán seleccionados por el Director de la Carrera en consulta con el Comité Académico y serán designados por el Rector, conforme la reglamentación vigente de la Universidad, mediante un análisis de sus antecedentes curriculares y previa realización de una entrevista.

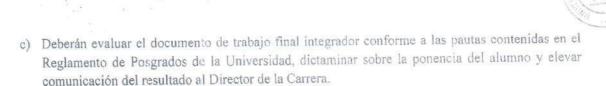
ARTÍCULO 16- Tutores de Trabajo Final Integrador

- a) Serán profesionales con grado académico superior o equivalente al que otorga la Carrera de Especialización en Tributación Local y/o con probada trayectoria en docencia, investigación y ejercicio profesional acorde a la temática sobre la que versará el trabajo final integrador.
- b) Serán responsables de acompañar y dirigir al alumno durante todo el proceso de elaboración del Trabajo Final Integrador e informar periódicamente al Director sobre el estado de avance de los trabajos bajo su supervisión.
- c) Serán propuestos por los alumnos y reconocidos como tales por el Director de la Carrera mediante notificación formal.
- d) En ningún caso los profesores designados podrán tener a su cargo más de 5 (cinco) trabajos finales integradores.

ARTÍCULO 17- Jurado de evaluación del Trabajo Final Integrador

- a) El TFI Deberá estar constituido por tres (3) miembros, contemplando que, al menos uno de ellos, sea externo a la Universidad. Serán propuestos por el Director de la carrera y elevados para su designación por el Consejo Superior.
- b) Serán profesionales con grado académico superior o equivalente al que otorga la Carrera de Especialización en Tributación Local, especialistas en la temática sobre la que versará el trabajo final integrador a evaluar y con probada trayectoria en docencia, investigación y ejercicio profesional.





CAPITULO IV: DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 18- Condición de alumno:

Se considerarán alumnos de la carrera a aquellos que, habiendo satisfecho los requisitos de admisión, sean expresamente reconocidos como tales por la Universidad. Se reconocerán las siguientes categorías:

- a) Alumnos regulares: serán aquellos que cumplan con todos los requisitos establecidos en la modalidad de cursada y el régimen de regularidad de la carrera conforme lo establecido en el presente reglamento.
- b) Alumnos vocacionales: serán aquellos que se inscriban en una o más asignaturas, sin cursar la carrera correspondiente, con derecho a rendir los exámenes y obtener certificaciones por cada una de las asignaturas, pero no alcanzarán el título académico. Deberán cumplir con la modalidad de cursada de los cursos teórico-prácticos correspondientes y estarán sujetos al régimen de regularidad y evaluación de la carrera conforme lo establecido en el presente reglamento.

Los alumnos vocacionales estarán sujetos a iguales condiciones de admisión y requisitos de ingreso establecidos en los artículos 6, 19 y 20 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 19- Condiciones para Admisión

Para gestionar su admisión los alumnos deberán:

- a) Cumplir con lo establecido en el artículo 6º del presente reglamento.
- b) Presentar una nota dirigida al Director de la Carrera exponiendo los motivos por los cuales se desea ingresar como alumno, adjuntando currículo vitae.
- c) Presentar dos cartas de recomendación que atestigüen su calificación profesional.
- d) Cumplimentar una entrevista personal con el Director de la Carrera (o con quien éste designe) a fin de tener una instancia de evaluación profesional y saldar cualquier inquietud sobre las características de la carrera.

ARTÍCULO 20- Requisitos de Ingreso

Habiendo cubierto las condiciones de admisión establecidas en el artículo 19 del presente Reglamento y, para gestionar su ingreso, los alumnos deberán:

- a) Completar ficha de inscripción, la cual tendrá valor de declaración jurada
- b) Entregar la documentación que la Universidad determine para su inscripción como alumno.



007 14



ARTÍCULO 21- Alumnos Extranjeros:

Habiendo cubierto la condiciones de admisión y los requisitos de ingreso establecidos en los artículos 19 y 20 del presente Reglamento, los alumnos extranjeros cuya lengua de origen no sea el español, deberán rendir un examen de idioma castellano que atestigüe el dominio oral y escrito del mismo.

ARTÍCULO 22- Régimen de Regularidad

Los alumnos regulares perderán su condición cuando:

- a) Sean suspendidos o expulsados por incumplimiento del régimen disciplinario conforme se establece en el Estatuto de la Universidad y las reglamentaciones correspondientes.
- b) Acumulen un número de actividades curriculares reprobadas que supere la mitad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Tributación Local
- c) Dejen transcurrir tres años sin reinscribirse.
- d) Dejen transcurrir más de dos años para la presentación del Trabajo Final Integrador, después de haber concluido el cursado de todas las actividades curriculares del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 23- Regularidad en las Asignaturas

Los alumnos perderán la regularidad de una asignatura cuando:

- a) La asistencia a la misma sea menor al 75% de las clases.
- b) No hayan cumplimentado las exigencias académicas previstas en el programa de la materia.

ARTÍCULO 24- Alumnos Recursantes

Excepcionalmente, se considerarán bajo esta condición, los alumnos que habiendo perdido su condición de regulares por reprobación de asignaturas y/ o causas de fuerza mayor que los obligara a una suspensión transitoria de actividades (causas que deberán quedar debidamente comprobadas y justificadas), sean habilitados por la Dirección de la Carrera para volver a cursar la asignatura en cuestión. En tales casos, el alumno deberá incorporarse cuando se dicte nuevamente el curso correspondiente y conforme al cronograma previsto para el desarrollo de la carrera.

ARTÍCULO 25

El desconocimiento de los reglamentos, normas y procedimientos fijados en el Estatuto de la Universidad y en este reglamento u otras disposiciones reglamentarias, no puede ser aducido para justificar el incumplimiento de lo allí dispuesto.





ANEXO I

ELABORACION DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION LOCAL

El Trabajo Final Integrador, incluido en el Plan de Estudios y cuya aprobación constituye un requisito para la obtención del título de Especialista en Tributación Local, se ajustará a estas normas:

- 1. Tener aprobadas todas las materias.
- 2. El Trabajo Final Integrador consistirá en el desarrollo, elaboración y defensa de un tema atinente a las disciplinas tratadas durante la carrera u otras relacionadas con el objeto de estudio del Posgrado. Se ajustará a estos criterios:
- Ahondará en el tema elegido y lo tratará con los recursos científicos, de investigación y
 metodológicos propios más avanzados al momento de su producción.
- Será un trabajo individual.
- El Trabajo Final Integrador podrá encarar un problema cuya solución no sea aún conocida o hacer evidente un problema que aún se desconoce; o el perfeccionamiento o profundización de soluciones anteriores; o la aplicación de métodos o técnicas cuya naturaleza e importancia justifiquen su verificación, adaptación o enriquecimiento; o la aplicación de ellos a situaciones particulares consideradas relevantes y que resulten originales. Los temas podrán versar sobre cualquier aspecto de las asignaturas específicas que integran el Plan de Estudios de la carrera u otros dentro de la disciplina; se buscará que el Trabajo Final Integrador tenga un contenido teórico importante así como una demostración de su posible aplicación dentro de la disciplina
- El Trabajo Final Integrador deberá acreditar real competencia para encarar un tema con fundamentación epistemológica, métodos de investigación, integración interdisciplinaria y conocimiento de las teorías y corrientes más avanzadas en el campo elegido.
- 3. El trabajo se ajustará a un plan que elaborará y presentará el alumno en las condiciones y momento que indique el Director de la Carrera con el asesoramiento del Comité Académico. En todos los casos deberá indicar:
- Tema.
- Explicitación del problema o de los hechos a que el tema se refiere.
- Justificación de la relevancia del tema.
- Breve explicación de la metodología que se empleará.
- Referencia a las fuentes bibliográficas o experienciales usadas para encuadrar el tema.
- Lugar donde se realizará la investigación y el desarrollo vinculado con el Trabajo Final Integrador.
- 4. Notificarse del cronograma de presentación y defensa por el sistema de exposición en cartelera en el lugar de cursada de la Carrera.



- 5. Presentar 3 ejemplares del mismo tenor, firmados y fechados, una versión electrónica y otro material de interés (software desarrollado por ejemplo), de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - 5.1. Las copias impresas se presentarán en hoja tamaño A4 con los siguientes márgenes:
 - · Superior: 2 cm.
 - · Inferior: 2 cm.
 - · Izquierdo: 4 cm.
 - · Derecho: 2 cm.
 - 5.2. Las copias impresas estarán encuadernadas en tapa y lomo duros para permitir un archivo adecuado en las estanterías de la biblioteca. No se aceptarán copias impresas anilladas y/o con tapa blanda.
 - 5.3. El trabajo final incluirá una portada con los siguientes datos:

Logo de la Universidad

Título del Trabajo

Nombre y Apellido completo del Alumno

Título a obtener con la presentación del Trabajo Final Integrador

Fecha: indicando mes y año

- 5.4. La página siguiente traerá un resumen de no más de 300 palabras. Al final el alumno indicará las palabras claves que mejor describen el contenido temático de su trabajo.
- 5.5. La copia electrónica estará constituida por un solo archivo de Word, que integre todas las partes del trabajo final, replicando de manera exacta la copia impresa.
- 5.6. La copia electrónica se podrá presentar en disquete o CD-ROM.
- 6. La localización, fecha y horario de la defensa será determinado por el Director de la Carrera con el asesoramiento del Comité Académico.
- 7. Durante el desarrollo del trabajo, el alumno deberá contar con el asesoramiento y acompañamiento de un Tutor que será docente de la Universidad, que tenga nivel y versación comprobada en el tema elegido y esté capacitado para dirigir investigación. En el caso de elegirse un investigador externo, deberá contarse con un co-Tutor de la Universidad.
- 8. El Trabajo Final Integrador será evaluado por un Jurado integrado por 3 (tres) profesores, contemplando que al menos uno de ellos sea externo a la universidad, con formación afín al tema de trabajo y antecedentes de relevancia, propuestos por el Director de la carrera con el asesoramiento del Comité Académico.
- Una vez presentado el trabajo, el jurado podrá realizar sugerencias de modificaciones durante un período de un mes, luego del cual se realizará la defensa del mismo.

A

007 14



10. El alumno realizará una exposición oral de su trabajo final integrador. El Jurado aprobará el trabajo por el voto de la mayoría de sus miembros. Si el mismo fuera rechazado se labrará un acta donde consten las razones de la decisión. El Jurado podrá sugerirle al alumno que presente correcciones a su trabajo y determinará un plazo para entregarlas y un responsable (uno de los miembros del jurado) para asesorar al alumno en la realización de estas modificaciones. La aprobación de la misma tendrá efecto una vez que se hayan hecho las correcciones pertinentes en el plazo establecido (no pudiendo superar los 30 días corridos).

11. El alumno podrá presentarse a la defensa de su Trabajo Final Integrador durante dos (2) años calendario a contabilizar desde la fecha de aprobación de la materia vinculada a la elaboración del Trabajo o desde la aprobación de la última materia de la carrera, según corresponda. Pasado este plazo, o si la ponencia hubiese sido rechazada, el alumno, previa solicitud escrita de autorización al Director de la carrera, tendrá que cursar un Programa de actualización, cuyo diseño, duración, lugar, fecha y horario de realización será indicado por dicha Dirección, con el asesoramiento de toda otra instancia académica que considere pertinente. Una vez aprobado el Programa de actualización tendrá 2 años para la defensa de Trabajo.

